



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N° 202/2024

Hasenkamp, 29 de junio de 2024

VISTO:

La ordenanza N°238/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Ejecutivo municipal se le reconoce el pago del Certificado nacional de Antecedentes de Transito, el Certificado de Antecedentes penales, el reconocimiento del honorario del psicólogo a aquellos choferes donde es necesario un Apto psicológico para ciertas categorías de carnet y también se los exime de la tasa municipal, a los agentes municipales que pos su tarea en la administración pública son conductores de los distintos vehículos municipales;

Que también desde el Ejecutivo Municipal se le reconoce el pago del apto medi8cop, menester para la realización de la Licencia de Conducir;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el gasto;


POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP RESUELVE

Art.1º) Autorízase a tesorería Municipal al pago de los Honorarios a la Dra. María Eugenia Iglesias, en concepto de honorarios por la realización del examen de aptitud física de los agentes municipales BARSANTI EDGAR JOSE, BACIDALUPE MIGUEL ANTONIO Y CABAÑA LUIS MARIA, por el monto de \$19.500.00 (pesos diecinueve mil quinientos).-

Art.2º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad 1 Función 90.-

Art.3º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec.de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kissler
Presidente Municipal